



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 251/2021 DE TRANSICIÓN INTEGRAL AUTONÓMICA TRANSPARENTE MUNICIPAL.

Tipo

REGLAMENTO MUNICIPAL

Código

DM. N° 005/2021

Versión

01

**DECRETO MUNICIPAL N° 005/2021 DE 01 DE ABRIL DE
2021**

DOCUMENTO NORMATIVO INSTITUCIONAL

SACABA, ABRIL DE 2021



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO MUNICIPAL N° 005/2021

**Mario Hernán García Ovidio
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA**

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal, signado con GAMS/DJ/IL-JPR-087/2021 de 31 de marzo de 2021, emitido por el Dr. Jimmy Postigo Rojas – Profesional Analista Jurídico, mediante el cual concluye dando cumplimiento al parágrafo II, del artículo 7 de la Ley Municipal N° 251/2021 de 23 de marzo de 2021, D.S. N° 27931 y en cumplimiento de la agenda electoral para el ámbito municipal, prevista la transición para el mes de mayo 2021, estableciendo condiciones y mecanismos para una transición ordenada, responsable y transparente de la gestión municipal de las gestiones fiscales 2015 al 2021. Por lo que recomienda proceder Aprobar el Reglamento a la Ley Municipal N° 251/2021 de Transición Integral Autonómica Transparente Municipal conjuntamente con los Secretarios (as) Municipales.

CONSIDERANDO I:

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba trabaja en observancia a la Constitución Política del Estado; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico Normativo; Ley Municipal N° 251/2021 de Transición Integral Autonómica transparente Municipal; Decreto Supremo N° 27931 y demás disposiciones conexas.

Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 272 el alcance y contenido de la autonomía en los siguientes términos "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones". Por su parte el artículo 283 del mismo cuerpo legal, prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, encargada de su administración.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", en su artículo 33 establece la condición de autonomía y señala que "Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales, sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable (...)". Concordante con lo dispuesto por el artículo 34 de la precitada norma legal, señala que El Gobierno Autónomo municipal, está constituido por: **I.** Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias (...). **II** Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración (...).

Que, el Decreto Supremo 27931 de 20 de diciembre de 2004, establece los mecanismos adecuados, para posibilitar una transición ordenada, responsable y transparente de la gestión municipal, asimismo regula el proceso de transición transparente en la Administración Pública Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo el inciso b), parágrafo I, del artículo 4, establece que: "I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: b) Órgano Ejecutivo". Concordante con lo dispuesto en el





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

parágrafo II, del referido artículo el cual establece que "La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos". Por su parte el numeral 4, del artículo 26, referido a las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal, el cual refiere que la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: "4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, de 09 de mayo de 2017, tiene por objeto establecer el sistema normativo autonómico del Municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la autonomía Municipal de Sacaba. Por su parte el artículo 13 de la referida Ley Municipal establece: "El Decreto Municipal es la norma Municipal emanada por el Órgano Ejecutivo en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efecto de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales, reglamentar competencias compartidas o concurrentes, emanadas del nivel central o departamental (...)".

POR TANTO:

En uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"; Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales; Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico Normativo; Ley Municipal N° 251/2021 de Transición Integral Autonómica transparente Municipal; Decreto Supremo N° 27931 y demás disposiciones conexas.

EL GABINETE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA EL REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 251/2020 DE TRANSICION INTEGRAL AUTONOMICA TRANSPARENTE MUNICIPAL**, que en anexo forma parte integrante e indivisible del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Municipal las Secretarías Municipales, Empresas Municipales Descentralizadas EMAPAS y GERES, y todos los servidores públicos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y derogan disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es dada en Sala de Gabinete del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el primer día del mes de abril del año dos mil veintiuno.


Jimmy Postigo Rojas
PROFESIONAL ANALISIS JURIDICO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernan Garcia Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


J. Adolfo Zabala Loreño
DIRECTOR JURIDICO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


Ramiro Claros Herbas
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


Jora Claros Almendras
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA
Y DESARROLLO PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


Jaime Aníbal Solís
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETO MUNICIPAL N° 005/2021 "REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 251/2021 DE TRANSICION INTEGRAL AUTONOMICA TRANSPARENTE MUNICIPAL" Página 2 de 2



INDICE

**REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 251/2021 DE TRANSICION
INTEGRAL AUTONOMICA TRANSPARENTE MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1. (OBJETO).-	1
ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).-	1
ARTÍCULO 3. (BASE LEGAL).-	1
ARTÍCULO 4. (DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL).-	1
ARTÍCULO 5. (FASE DE PREPARACIÓN DOCUMENTAL).....	1
ARTÍCULO 6. (EQUIPO TECNICO DE COORDINACIÓN)	1
ARTÍCULO 7. (ACREDITACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL).....	2
ARTÍCULO 8. (EQUIPO TECNICO DE LA NUEVA AUTORIDAD ELECTA)....	2
ARTÍCULO 9. (FASE DE TRASPASO DE LA ADMINISTRACIÓN).....	2
ARTÍCULO 10. (FASE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN).....	2
ARTÍCULO 11. (PERIODO DE RECOPIACION LA INFORMACIÓN).....	2
ARTICULO 12. (UNIDADES ORGANIZACIONALES).....	2
DISPOSICION ADICIONAL	3
ANEXO 1 – CRONOGRAMA DE TRANSICIÓN INTEGRAL	4
ANEXO 2 - CONTENIDO MÍNIMO DE INFORME DE UNIDADES DE PROCESO TRANSICIÓN TRANSPARENTE	5



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 251/2021 DE TRANSICIÓN INTEGRAL AUTONÓMICA TRANSPARENTE MUNICIPAL.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- El presente Reglamento tiene por objeto reglamentar la Ley Municipal N° 251/2021 de Transición Integral Autonómica Transparente Municipal, para desarrollar el traspaso de la administración municipal y el ejercicio competencial a las nuevas autoridades electas.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- El presente Reglamento se aplicará por todos los servidores públicos y Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, así como las empresas descentralizadas EMAPAS y GERES.

ARTÍCULO 3. (BASE LEGAL).- La base legal del presente Reglamento, está constituida por:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia;
- b) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales;
- c) Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez";
- d) Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales;
- e) Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo;
- f) Decreto Supremo N° 27931;
- g) Otras normativas conexas.

CAPÍTULO II DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL DE LA TRANSICIÓN TRANSPARENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 4. (DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL).- Es el proceso mediante el cual se realiza el traspaso de la administración municipal y el ejercicio competencias a las nuevas autoridades electas. La misma estará compuesta por las siguientes fases:

- a) Fase de Preparación Documental;
- b) Fase de Traspaso de la Administración Municipal y el ejercicio competencial y;
- c) Fase de Fiscalización.

ARTÍCULO 5. (FASE DE PREPARACIÓN DOCUMENTAL).- **I.** Con el objetivo de iniciar esta fase se procede a la conformación de la "Comisión de Transición del Órgano Ejecutivo Municipal" el cual estará conformada de la siguiente manera:

- a) Alcalde Municipal de Sacaba.
- b) Secretarios Municipales.
- c) Gerentes de las Empresas Municipales de EMAPAS y GERES.

II. La comisión de transición señalada en el párrafo anterior deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el artículo 10 de la Ley Municipal N° 251/2021 de Transición Integral Autonómica Transparente Municipal.

ARTÍCULO 6. (EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN).- **I.** Se constituye en un "Equipo Técnico Operativo", el cual será responsable de realizar en el relevamiento de la información y sistematización de la misma, para la elaboración del Informe de Cierre de Gestión el cual será presentado a la Comisión de Transición establecida en el artículo anterior.





Dirección: Plaza 6 de Agosto E-0415 - Teléfonos: No. Piloto 4701677 - 4702301 - 4703059 - Fax interno: 1043
 E-mail: info@sacaba.gob.bo - Pagina web: www.sacaba.gob.bo
 Sacaba - Cochabamba - Bolivia



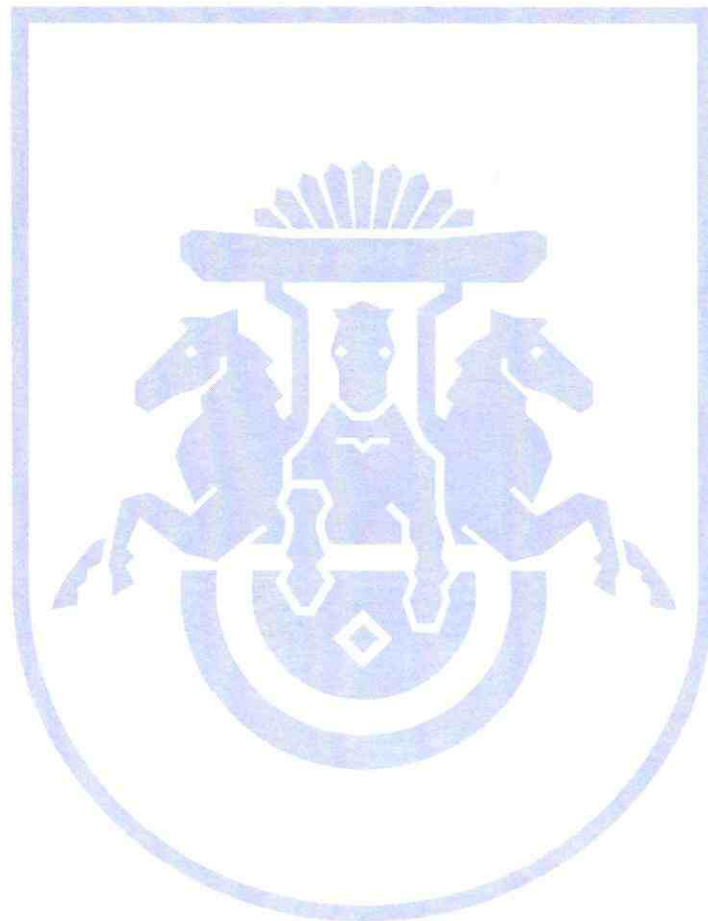
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Nº 251/2021, deberán realizar el Informe Final de Gestión conforme lo establecido en el Anexo 2 del presente reglamento.

DISPOSICION ADICIONAL

UNICA.- La Unidad de Transparencia del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, deberá acompañar de inicio a fin dentro el Proceso de Transición Transparente.





GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

ANEXO 1 – CRONOGRAMA DE TRANSICIÓN INTEGRAL

CRONOGRAMA DE TRANSICION INTEGRAL AUTONOMICA TRANSPARENTE MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL DE SACABA																																								
DESCRIPCION	RESPONSABLES OPERATIVOS	ABRIL														MAYO														SAB	DOM									
		JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIÉ			JUE	VIE	SAB	DOM					
FASE DE PREPARACION DOCUMENTAL		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9
		x				x	x	x	x	x			x	x	x	x																								
Designacion de la Comision de Transicion	MAE y Direccion Juridica	x																																						
Conformacion del Equipo Tecnico de Coordinacion de Transicion del Organo Ejecutivo	Coordinadora de Gabinete	x																																						
Acreditacion de un representante del Control Social	Consejo de Participacion y Control Social					x	x	x	x	x																														
Acreditacion del Equipo Tecnico de la Nueva Autoridad Electa	Nueva Autoridad Electa					x	x	x	x	x																														
Elaboracion del Informe de Cierre de Gestion (Anexo A y B Ley Municipal Nº 251)	Unidades Organizacionales del GAMS					x	x	x	x	x			x	x	x	x																								
Anexo 2 del Reglamento																																								
Adaraciones y Correcciones al Informe de Cierre de Gestion	Unidades Organizacionales del GAMS																			x	x																			
Entrega del Informe de Cierre de Gestion y Documentacion a la Comision de Transicion	Equipo Tecnico de Coordinacion																				x																			
FASE DE TRASPASO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL EJERCICIO COMPETENCIAL																						x																		
Entrega de Informacion Fisica y Digital a la Nueva Autoridad Electa (Acto Publico)	Comision de Transicion																					x																		
Verificacion de la Documentacion Entregada	Equipo Tecnico de la Nueva Autoridad Electa																					x																		
FASE DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACION																																								
Fiscalizacion de Procesos Judiciales y Administrativos Iniciados o Pendientes	Nuevas Autoridades Electas (Legislativo y Ejecutivo)																																							

"REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL Nº 251/2021 DE TRANSICIÓN INTEGRAL AUTONÓMICA TRANSPARENTE MUNICIPAL"

Página 4 de 5

Dirección: Plaza 6 de Agosto E-0415 - Teléfonos: No. Piloto 4701677 - 4702301 - 4703059 - Fax interno: 1043

E-mail: info@sacaba.gob.bo - Pagina web: www.sacaba.gob.bo

Sacaba - Cochabamba - Bolivia





**ANEXO 2 - CONTENIDO MÍNIMO DE INFORME DE UNIDADES DE
PROCESO TRANSICIÓN TRANSPARENTE**

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. DESARROLLO**
- 3. CONCLUSIONES**
- 4. RECOMENDACIONES**

5. ANEXOS

Anexo 2.1 Reporte de Resultados Periodo 2015-2020.

Anexo 2.2 Ejecución POAU 1er Trimestre 2021 (Enero - Marzo).

Anexo 2.3 Inventario de la documentación.

Anexo 2.4 Reporte de Gobierno Electrónico (Información digital).

